Carrillo Puerto No. 15 Zona Centro
Silao, Guanajuato, México
C.P. 36100

SAPAS
SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SILAO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
SAPAS/OP/LS/2025-01

Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, que celebran por una parte el Organismo Operador Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao (SAPAS)**, representado por los **CC. Dr. José Antonio Arellano Sabanero e Ing. Rogelio García Hernández** en su carácter de **Presidente del Consejo Directivo y Director General** del citado **Organismo Operador** respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos del presente Contrato se les denominará como **"LA CONTRATANTE"**; y por otro lado la persona moral denominada **"LYSMA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V."**, representada legalmente por el **Ing. Octavio Manuel Moreno Alba** de a quien se denominará **"EL CONTRATISTA"**, mismas que en su conjunto se denominarán **"LAS PARTES"** de acuerdo con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes: -

ANTECEDENTES

Mediante oficio No./SAPAS/P.C.D./043-XI-2025 de fecha 14 catorce de noviembre del 2025 dos mil veinticinco el Presidente del Consejo Directivo del SAPAS realizó la invitación a Proceso de contratación de obra Pública por Licitación Simplificada No. SAPAS/OP/LS/2025-01 a **"EL CONTRATISTA"** a través del cual se comunica la necesidad de realizar la obra pública sobre la base de Precios Unitarios y Tiempo determinado consistente en **"Rehabilitación de la Red de Agua Entubada, sector sur-oriente, en la cabecera municipal de Silao de la Victoria, Gto."** para adjudicar el **CONTRATO No. SAPAS/SAMA/OP/LS/2025-01**. ----------

En sesión de comité de obra de fecha 04 cuatro de diciembre del 2025 dos mil veinticinco el Comité de Obra emitió fallo dentro del proceso de licitación simplificada para la acción denominada **"Rehabilitación de la Red de Agua Entubada, sector sur-oriente, en la cabecera municipal de Silao de la Victoria, Gto."** en la que determinó la adjudicación a favor de la persona moral denominada "LYSMA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V." ----------

Posteriormente la dirección General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao, a través de oficio **SAPAS/D.G./MEMORANDUM. No. 0851-XII-2025**, solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos la elaboración del contrato para la obra denominada **"Rehabilitación de la Red de Agua Entubada, sector sur-oriente, en la cabecera municipal de Silao de la Victoria, Gto."** manifestando que los trabajos serán ejecutados por la persona moral **"LYSMA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V."** ----------

DECLARACIONES

I. "LA CONTRATANTE", declara: ----------

I.1. Que acredita su personalidad con el Acta de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 25 veinticinco de octubre de 1990 mil novecientos noventa, donde se asienta la creación del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao (SAPAS)**. ----------

I.2. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo disponen en el artículo 3 del Reglamento para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, disposición y reutilización de aguas tratadas en el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato. ----------

I.3. Conforme a las facultades que les confieren en el artículo 42, fracción VIII del reglamento vigente, corresponde al presidente, así como al Director General del Sistema, el suscribir de manera mancomunada los convenios, contratos o cualquier otro acto jurídico. ----------

I.4. Que la personalidad jurídica de **"LA CONTRATANTE"** se acredita con el nombramiento expedido por el Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao (SAPAS), bajo el acuerdo número **CONSEJO DIRECTIVO SAPAS/A.C.D. 001-III-2025** tomado en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo

Correo Electrónico: sapas@sapas.gob.mx
Teléfono y Fax: 01(472) 722 47 64 y 722 23 84

SAPAS
SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SILAO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
SAPAS/OP/LS/2025-01

Directivo celebrada en fecha 21 veintiuno de Marzo del 2025 dos mil veinticinco, en la cual se designó al **Dr. José Antonio Arellano Sabanero** para ocupar el cargo de **Presidente del Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao**; de igual forma en la Primea Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo celebrada en fecha 24 veinticuatro de marzo del 2025 dos mil veinticinco se nombró al **Ing. Rogelio García Hernández** como **Director General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao,** bajo el acuerdo número **CONSEJO DIRECTIVO SAPAS/A.C.D. 004-III-2025.**----------

I.5. Que conforme a sus atribuciones le corresponde garantizar el buen funcionamiento, la adecuada prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, además de la detección, extracción, conducción, distribución, tratamiento y reusó de aguas residuales en el municipio de Silao de la Victoria Guanajuato, de conformidad con lo establecido por el artículo 2 de reglamento vigente. ----------

I.6. Que tiene establecido su domicilio en **calle Carrillo Puerto No. 15, Zona Centro en la Ciudad de Silao de la Victoria, Gto., C.P. 36100,** mismo que señala para los fines y efectos legales de este instrumento jurídico. ----------

I.7. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, se emplearán recursos conforme al convenio de colaboración para la aportación de recursos suscrito entre la secretaria del Agua y Medio Ambiente del Estado de Guanajuato y el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao, de conformidad con el convenio número **SAMA-O.O. SILAO DE LA VICTORIA-2025-044.** ----------

II. "EL CONTRATISTA" declara: ----------

II.1. Que acredita la legal existencia de **"LYSMA CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V."** como una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se acredita con la Escritura Pública número 7,953 siete mil novecientos cincuenta y tres de fecha 15 quince de agosto del año 2012 dos mil doce, otorgada ante la fe del Lic. Enrique Benjamín Solís Arzola, Notario Público número 12 doce con adscripción en la Ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del mismo Partido Judicial bajo el Folio Mercantil Electrónico número 1901*37 de fecha 12 doce de septiembre del año 2012 dos mil doce. ----------

Dentro de su objeto social se encuentran, entre otros: *<<1.- La Supervisión y Construcción de Obra Civil en general. 2.- La Contratación de obras públicas tanto particulares, Personas Morales, así como con los Gobiemos Federal, Estatal, Municipal y Organismos Descentralizados de los mismos. … 6.- Construcción, Supervisión, Diseño Dirección, Administración, de obras en bienes inmuebles tanto de particulares, como de personas morales, así como en inmuebles de la administración pública ya sea Federal, Estatal, Municipal u organismos descentralizados de las mismas. (Sic)…>>*. ----------

II.2. El **Ing. Octavio Manuel Moreno Alba** acredita su personalidad como Apoderado Legal de **"EL CONTRATISTA"**, con el testimonio de la escritura pública número 7,953 de fecha 15 quince de agosto del año 2012 dos mil doce, otorgada ante la fe del Lic. Enrique Benjamín Solís Arzola, Notario Público número 12 con adscripción en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, representación que, a la fecha, declara, no le ha sido revocada, modificada ni limitada en forma alguna. ----------

II.3. Bajo Protesta de decir verdad, manifiesta que su representada se encuentra registrada debidamente ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes clave **LCO120815ST4**, señalando que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación. Declara, además, que no existe inconveniente alguno para que las autoridades fiscales constaten en cualquier momento la veracidad de lo anteriormente expresado. ----------

II.4. Para el presente acto, reúne las condiciones técnicas, jurídicas, administrativas y económicas, así como la experiencia para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato. Estando **"EL CONTRATISTA"**, inscrito en el padrón único de contratistas del Estado de Guanajuato y los Municipios bajo

Correo Electrónico: sapas@sapas.gob.mx
Teléfono y Fax: 01(472) 722 47 64 y 722 23 84

el número **GTO-SOP/PUC-2712-2014** de conformidad con el artículo 31 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionado con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato. ----------

II.5. Cuenta con la organización y los recursos técnicos y humanos necesarios, así como las licencias, autorizaciones gubernamentales, con los registros que establecen tanto las leyes federales y estatales de la materia. Asimismo, que cuenta con la capacidad técnica, legal y administrativa y con los materiales y elementos humanos con amplia experiencia para elaborar los trabajos que se le encomiendan; que conoce el alcance, así como los datos e información general que se le han proporcionado con relación al mismo. --

II.6. Señala como domicilio para efectos del presente contrato, el ubicado en **Calle Magnolia número 22, colonia La Joyita, C.P. 36130 de esta ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, teléfono 01(472)1172170**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato. Refiere, además que los requerimientos o notificaciones que pudieran realizarse con motivo de la celebración del presente contrato, le sean realizadas mediante correo electrónico, para lo cual señala la siguiente dirección electrónica: **lysmaconstrucciones@hotmail.com** . ----------

II.7. Que el Apoderado Legal acredita su identidad con original y copia que se tuvo a la vista para su cotejo, del documento oficial consistente en una Credencial para Votar expedida debidamente por el Instituto Federal Electoral (ahora el Instituto Nacional Electoral) con clave de elector **MRALOC83062732H700** y número **2671045648097** misma que cuenta con fotografía cuyo rasgos físicos coinciden fielmente con la persona, al cual se le devuelve por serle de utilidad, dejando en su lugar la copia respectiva, misma que se agrega al expediente que se abre derivado de la presente contratación a fin que surta sus efectos legales correspondientes.----------

II.8. Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento; las Reglas Generales para la Construcción y la Ejecución de las Obras Públicas y los Servicios relacionados con las mismas, asimismo, reconoce que el contenido de los anexos del proceso de Licitación Simplificada forman parte integrante del presente contrato, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos descritos en la cláusula primera del presente instrumento.

II.9. Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este Contrato, a fin de considerar todos los aspectos que intervienen en su ejecución. ----------

II.10. "EL CONTRATISTA" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos por el **artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas**. ----------

II.11. En relación a la obra pública que se ejecutará con motivo de este contrato, tendrá con sus trabajadores el carácter de patrón y único titular de los derechos y obligaciones que emanan de la Ley Federal del Trabajo.

III. "LAS PARTES" declaran que: ----------

III.1. Se han reconocido la personalidad con la que acuden a la concertación del presente instrumento legal.

III.2. Este acuerdo de voluntades se suscribe para formalizar las condiciones en las cuales se prestarán los trabajos de obra pública, de conformidad con la Ley de la materia vigente en el Estado de Guanajuato. -----

III.3. Están de acuerdo y precisan tener conocimiento que la documental generada con motivo del proceso de licitación simplificada se estableció como denominación de la acción **"Rehabilitación de la red de Agua Entubada, sector sur-oriente, en la cabecera municipal de Silao de la Victoria, Gto"**. Siendo que la denominación correcta de la acción de conformidad con el convenio de colaboración SAMA-O.O. SILAO DE LA VICTORIA-2025-044 es la siguiente: ----------

Correo Electrónico: sapas@sapas.gob.mx
Teléfono y Fax: 01(472) 722 47 64 y 722 23 84

SAPAS
SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SILAO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
SAPAS/OP/LS/2025-01

"Rehabilitación de red de Agua Entubada, sector sur-oriente, en la cabecera municipal de Silao de la Victoria, Gto." ----------

Enteradas las partes del contenido y alcance de las **Declaraciones** anteriores, convienen de conformidad con las siguientes: ----------

C L Á U S U L A S:

Objeto

Primera. "LA CONTRATANTE" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, la obra pública denominada: ----------

"Rehabilitación de Red de Agua Entubada, sector sur-oriente, en la cabecera municipal de Silao de la Victoria, Gto." ----------

De conformidad con sus **propuestas técnica, económica y el catálogo de conceptos** que se presentaron durante el proceso de licitación. ----------

Monto del Contrato

Segunda. "LA CONTRATANTE" se compromete a pagar como contraprestación a **"LA CONTRATISTA"** la cantidad **$13,930,966.50 (trece millones novecientos treinta mil novecientos sesenta y seis pesos 50/100 M.N.),** con impuesto al valor agregado incluido. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se emplearán recursos conforme al convenio de colaboración para la aportación de recursos suscrito entre la secretaria del Agua y Medio Ambiente del Estado de Guanajuato y el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao, de conformidad con el convenio número SAMA-O.O. SILAO DE LA VICTORIA-2025-044. ----------

Plazo para la Ejecución.

Tercera. Queda expresamente convenido por **"LAS PARTES"** que este contrato es por tiempo determinado, por lo cual **"EL CONTRATISTA"** realizará los trabajos en un plazo de **76 setenta y seis días naturales,** iniciando las obras materia del presente contrato el día **15 quince de diciembre del 2025 dos mil veinticinco** y concluyendo la totalidad de los trabajos el día **28 veintiocho de febrero del 2026 dos mil veintiséis**. ----------

La ejecución de los trabajos deberá iniciarse y concluirse, en la fecha señalada, deberá realizarse con la secuencia y el tiempo previsto en el programa autorizado, de conformidad con el **artículo 101 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato;** así como el **artículo 152 de su reglamento.** ----------

En caso de que "**El CONTRATISTA"** no concluya los trabajos contratados en el periodo establecido, deberá ingresar a la Dirección General su petición para ampliar el plazo del presente contrato con 15 quince días naturales de anticipación a la fecha de vencimiento de este. ----------

El inicio de los trabajos se diferirá en igual número de días en el supuesto contemplado por el **artículo 81, párrafo segundo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato**, siempre y cuando **"EL CONTRATISTA"** otorgue las garantías de anticipo y la de cumplimiento de obligaciones contractuales a la firma del presente contrato. En caso de que por causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**, éste no exhiba las garantías de anticipo y de cumplimiento de obligaciones contractuales, dentro de los 10 diez días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, se hará acreedor a una multa administrativa dentro de los rangos establecidos en el **artículo 125 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato,** mediante resolución fundada y motivada. ----------

Correo Electrónico: sapas@sapas.gob.mx
Teléfono y Fax: 01(472) 722 47 64 y 722 23 84

SAPAS
SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SILAO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
SAPAS/OP/LS/2025-01

De las garantías

Cuarta. "EL CONTRATISTA" se obliga a constituir garantía en la forma, términos y procedimientos, previstos por los **artículos 78, fracción I, 79, tercer párrafo y 80 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y 135 de su reglamento,** bajo el esquema siguiente: ----------

a) Para garantizar el anticipo. El anticipo se constituirá por el **100% (cien por ciento)** del mismo, es decir, por el importe total del anticipo incluyendo el impuesto al valor agregado, mismo que comprende el inicio de los trabajos y para la compra de materiales necesarios para la ejecución de la obra, la cual deberá ser presentada a la firma del contrato y previamente a la entrega del anticipo. ----------

b) Para garantizar el cumplimiento del contrato. "EL CONTRATISTA" otorgará a **"LA CONTRATANTE"** el día de la firma del contrato una fianza por el valor del **10% (diez por ciento)** del importe total de los trabajos, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato. ----------

En caso de que por causas imputables a **"EL CONTRATISTA",** este no exhiba las garantías de anticipo y de cumplimiento de las obligaciones contractuales, dentro de los 10 diez días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, se hará acreedor a una multa administrativa dentro de los rangos establecidos en el **artículo 125 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato,** mediante resolución fundada y motivada. ----------

c) Para garantizar la probable existencia de vicios ocultos. Así también, concluido el trabajo objeto del presente contrato y como parte del finiquito de esta, **"EL CONTRATISTA"** deberá sustituir la garantía de cumplimiento por otra equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total de los trabajos realmente ejecutados, mismos que servirá para prever la probable existencia de vicios ocultos, la cual tendrá una vigencia de 12 meses, contados a partir del acto de entrega-recepción física de la obra. ----------

Cualquiera de las garantías consideradas en este contrato deberá ser otorgadas por instituciones debidamente acreditadas y autorizadas para tal efecto, de reconocida capacidad, seriedad, responsabilidad, solvencia económica y moral, a favor y satisfacción de **"LA CONTRATANTE"** las cuales deberán estar constituidas a nombre y entera satisfacción del **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao (SAPAS)**. ----------

La fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, deberán contener por parte de la institución otorgante las siguientes declaraciones expresas: ----------

1. Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato. ----------
2. Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del **"LA CONTRATANTE"**. ----------
3. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente. ----------
4. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la de la materia para la efectividad de fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. ----------
5. Que se modificará la fianza, en caso de otorgamiento de prórrogas al contratista, siempre y cuando la póliza original no contemple el supuesto de modificación en el plazo. ----------
6. Que se obliga a expedir nueva póliza por el 10 diez por ciento del importe de la o las ampliaciones en monto o lo que le imponga la ley de la materia. ----------

Lo anterior de conformidad con el **artículo 135 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.** ----------

Correo Electrónico: sapas@sapas.gob.mx
Teléfono y Fax: 01(472) 722 47 64 y 722 23 84

"EL CONTRATISTA" acepta sujetarse a lo dispuesto por los **artículos 279, 282, 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.** ----------

Anticipo

Quinta. Para el inicio de los trabajos objeto de este contrato se le otorgará el **30 % treinta por ciento** del importe total del contrato, que equivale a la cantidad de **$4,179,289.95 (cuatro millones ciento setenta y nueve mil doscientos ochenta y nueve pesos 95/100 M.N.) impuesto al valor agregado incluido**, dentro de los **5 cinco días hábiles** siguientes a la entrega de las garantías correspondientes a que se encuentra obligado, lo anterior con fundamento en los **artículos 81 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los municipios de Guanajuato y 148 de su Reglamento.**

La amortización del anticipo deberá realizarse mediante la aplicación del mismo porcentaje autorizado en cada una de las estimaciones presentadas para su cobro, de conformidad con el **artículo 83 párrafo segundo de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los municipios de Guanajuato**, así como el **artículo 150 de su Reglamento**. ----------

"EL CONTRATISTA" se obliga a rendir un informe de la aplicación del anticipo, el cual deberá ser entregado con la presentación de la primera estimación de trabajos ejecutados, acompañado de la documentación comprobatoria correspondiente, el cual, en caso de no ser entregado a **"LA CONTRATANTE"** será motivo para que no se continúe tramitando las estimaciones de trabajos ejecutados subsecuentes, hasta en tanto se entregue dicho informe, esto, de conformidad con **el artículo 151 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los municipios de Guanajuato.** -------

Plazo, forma y lugar de pago de las estimaciones

Sexta. La forma de pago será en las fechas que determine **"LA CONTRATANTE"** y se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta indicada por **"EL CONTRATISTA"**, conforme a estimaciones, por trabajo realizado y conceptos autorizados, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago con una periodicidad no mayor a 30 treinta días naturales, de conformidad con lo establecido en el **artículo 102, tercer párrafo, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato**, asimismo deberá de incluir los anexos señalados en el **artículo 177 del reglamento de la Ley de la materia.** ----------

En cuanto al trámite administrativo, **"EL CONTRATISTA"** las entregará a la supervisión de **"LA CONTRATANTE"** para su revisión y autorización definitiva, procedimiento que no excederá de **10 diez días hábiles** siguientes a la fecha de entrega. ----------

Las estimaciones por trabajos ejecutados previamente autorizadas por la supervisión deberán tramitarse para su pago por parte de **"LA CONTRATANTE"** en un plazo no **mayor de 15 quince días hábiles**, contados a partir de la fecha en que se hubiere recibido, el plazo para el pago comenzara a correr a partir de que la misma sea entregada, reuniendo todos los requisitos previstos en el presente contrato de conformidad con lo establecido en el **artículo 104 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato**. ----------

En todos los casos, el supervisor de obra deberá hacer constar en la bitácora, la fecha en que se presentan las estimaciones. ----------

Para el caso que **"EL CONTRATISTA"** no presente las estimaciones conforme a la periodicidad establecida, se hará acreedor a la sanción establecida en el **artículo 125 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas para el Estado y los Municipios de Guanajuato.** ----------

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por falta de alguno de estos o por su presentación incorrecta o extemporánea, no será motivo para solicitar el pago de gastos financieros.

Correo Electrónico: sapas@sapas.gob.mx
Teléfono y Fax: 01(472) 722 47 64 y 722 23 84

Las diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser resueltas y autorizadas dentro de dicho plazo, estas se incorporarán en la siguiente estimación. ----------

Para la procedencia de las estimaciones será necesario que se cumpla la condición de estar previamente autorizadas y bajo la responsabilidad de la Dirección de Planeación y Proyectos de **"LA CONTRATANTE"**.

Las estimaciones por trabajos son independientes entre sí, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será para efecto de control administrativo. ----------

Ajuste de costos y su procedimiento

Séptima. Cuando ocurran circunstancias de orden económico que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no realizados conforme al programa pactado, **"LA CONTRATANTE"** previo estudio que apoye las causas, motivos y razonamientos, emitirá por escrito la autorización que acuerde el aumento o reducción correspondiente, de conformidad con el **artículo 108 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato**; así como **180, 181, 194 al 201 de su Reglamento.** ----------

El procedimiento de ajuste de costos pactado en el presente instrumento deberá sujetarse a lo previsto por el **artículo 109, para tal efecto, se establece lo siguiente**: ----------

I. Para efecto de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de propuestas o la del presupuesto en los casos de adjudicación directa;

II. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto a la obra faltante de realizar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable a **"EL CONTRATISTA"**, con respecto al programa vigente. ----------

Cuando el atraso sea por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa originalmente pactado. ----------

III. La revisión se realizará por grupo de precios que, multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen cuando menos el 80% del importe total faltante del contrato. --

IV. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los índices nacionales de precios-productor con servicios que determina y publica el Banco de México.

Cuando los índices que requieran **"EL CONTRATISTA"** o **"LA CONTRATANTE"** no se encuentren dentro de los publicados por el banco de México, procederán a calcularlos conforme a los precios que investiguen en el mercado, utilizando lineamientos y metodología que expida el Banco de México, para la determinación del factor de ajuste que deberá aplicar **"LA CONTRATANTE"**. ------

A partir de la fecha de publicación del índice de incremento o del que se obtenga de la investigación de mercado, el contratista tendrá un término perentorio de treinta días naturales para solicitar el ajuste correspondiente, transcurrido el cual, perderá su derecho, igual término y consecuencias asumirá **"LA CONTRATANTE"**, para aplicar la reducción de costos en el caso de decrementos. ---

"LA CONTRATANTE" dentro de los 20 veinte días naturales siguientes a la recepción de la solicitud de ajuste de costos deberá emitir la resolución que proceda. ----------

Correo Electrónico: sapas@sapas.gob.mx
Teléfono y Fax: 01(472) 722 47 64 y 722 23 84

V. Los precios del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados, a excepción de los precios fuera de catálogo, que se pagarán conforme a lo establecido en el del **artículo 107, fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato**. ----------

El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de costos indirectos y de utilidad. ----------

El costo de financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su propuesta. ----------

El ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes deberá cubrirse por parte de **"LA CONTRATANTE"**, a solicitud del contratista, a más tardar dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a la fecha en que el ente público resuelva por escrito el aumento o reducción respectiva. ----------

VI. En relación con los costos de mano de obra, los incrementos o decrementos serán calculados conforme a lo establecido por los indicadores de la comisión nacional de salarios mínimos o en su caso, previa demostración fehaciente y con autorización de **"LA CONTRATANTE"**, de acuerdo con el factor de demanda. El factor de demanda será previamente investigado y analizado de acuerdo con la zona de influencia de la ejecución de la obra. ----------

El factor de salario real permanecerá fijo hasta la terminación de los trabajos contratados, incluyendo convenios, debiendo considerar los ajustes a las prestaciones que para tal efecto determine la ley del instituto mexicano del seguro social, dándoles un trato similar a un ajuste de costos. ----------

Penas convencionales, retenciones y sanciones administrativas

Octava. "EL SISTEMA" aplicará a **"EL CONTRATISTA"** las penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables al mismo, determinadas en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el presente contrato para la conclusión total de los trabajos, la cual consiste en una cantidad igual al **1 uno al millar** del importe de los trabajos que no se hayan realizado, que cubrirá **"EL CONTRATISTA"** con cargo a las estimaciones pendientes de trámite y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos a satisfacción de **"LA CONTRATANTE"**. ----------

Asimismo, **"LA CONTRATANTE"**, en caso de atraso en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del programa de ejecución, aplicará retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los mismos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por **"EL CONTRATISTA"** en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa; en caso contrario, vencida la fecha de terminación pactada, el monto retenido se volverá definitivo. ----------

"EL CONTRATISTA" acepta, que a través de **"LA CONTRATANTE"**, le sean deducidos de las estimaciones, los importes por concepto de penalizaciones, multas y demás sanciones que resulten durante el periodo de desfasamiento motivado por el atraso en la ejecución de los trabajos imputable a **"EL CONTRATISTA"**. ----------

Lo anterior de conformidad con el artículo **93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato**, en correlación con los artículos **142 y 143 de su Reglamento**. ----------

Si **"EL CONTRATISTA",** infringe las disposiciones de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, su reglamento, las obligaciones contempladas en

Correo Electrónico: sapas@sapas.gob.mx
Teléfono y Fax: 01(472) 722 47 64 y 722 23 84

este contrato, o cualquier otra disposición legal aplicable será sancionado por **"LA CONTRATANTE"**, con una multa equivalente a la cantidad de ocho a quinientas veces la UMA diaria, elevado al mes en la fecha de la infracción, según lo estipulado en el **artículo 125 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato**.----------

Pagos en exceso

Novena. En el supuesto de que **"EL CONTRATISTA"** haya recibido pagos en exceso o indebidos, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en tal carácter, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal correspondiente, para el caso de mora en el pago de créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días calendario, desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA CONTRATANTE"**. ----------

Los pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"** y los intereses que generen se considerarán créditos fiscales, sin perjuicio de la vigencia de las garantías correspondientes, observándose en lo conducente el contenido del **artículo 85 de la Ley de la materia**. ----------

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, sean compensadas en la estimación siguiente o en el finiquito. ----------

Cuando se dé la rescisión o la terminación anticipada, como resultado del finiquito, en caso de que existiera un saldo a cargo de **"EL CONTRATISTA",** el mismo se deberá reintegrar a **"LA CONTRATANTE"** en un plazo no mayor de **20 veinte días naturales,** a partir de la fecha en que le sea notificado el requerimiento; una vez vencido este plazo, sin que se hubiere reintegrado dicho saldo, su importe se considerará crédito fiscal a favor de **"LA CONTRATANTE"**, calculándose los intereses por días calendario, a partir del día siguiente en que venza el plazo de requerimiento de pago, hasta aquel en que se pongan efectivamente las cantidades a su disposición.----------

Costos de Financiamiento

Décima. En el supuesto de que **"LA CONTRATANTE"** no liquide las estimaciones por trabajos ejecutados dentro del plazo señalado la cláusula sexta, deberá cubrir a **"EL CONTRATISTA"** el costo de financiamiento conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal correspondiente, para el caso de prórroga en el pago de créditos fiscales, que se computarán por días calendario desde que se venció el plazo, hasta la fecha en que se pague efectivamente a **"EL CONTRATISTA"**. ----------

El costo de financiamiento que deberá cubrir en su caso **"EL CONTRATISTA"**, se pagará al finiquito de la obra, debiendo quedar consignado de manera específica en el acta administrativa de entrega-recepción de los trabajos. Las estimaciones que no sean presentadas en tiempo oportuno por **"EL CONTRATISTA"**, no serán sujetas a financiamiento alguno, lo anterior de conformidad por el **artículo 105 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato**, en correlación con el **artículo 181 de su Reglamento.** ----------

Planos, Especificaciones y Programas

Decima primera. La obra deberá ser realizada de acuerdo con el programa de trabajo, especificaciones y demás documentos que constituyen el proyecto, mismo que forma parte integrante de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización. ----

Si en el proceso y desarrollo de la obra **"LA CONTRATANTE"** estima necesario modificar el proyecto o bien **"EL CONTRATISTA"** considera viable solicitar alguna adecuación o corrección a dicho proyecto para hacerlo más funcional, éste presentará sus sugerencias por escrito y **"LA CONTRATANTE"** establecerá las modificaciones, adiciones y reformas pertinentes y pondrá en conocimiento de **"EL CONTRATISTA"** las

Correo Electrónico: sapas@sapas.gob.mx
Teléfono y Fax: 01(472) 722 47 64 y 722 23 84

modificaciones aprobadas, por lo que estas modificaciones se considerarán incorporadas al presente contrato y por lo tanto, obligatorias para **"LAS PARTES"**.----------

"EL CONTRATISTA" se obliga durante el proceso de la obra, a mantener cuando menos un juego de planos actualizados de los trabajos a él encomendado y a la terminación de la misma, entregará un juego reproducible y actualizado del mismo, siendo ésta, condición para la recepción y liquidación de la misma. --

Calidad de los Materiales y Productos, Aplicación De Normas

Décima segunda. Los materiales, productos y componentes de construcción deberán cumplir con las estipulaciones del contrato y las prescripciones de normas reconocidas a nivel nacional e internacional y estar de acuerdo con la reglamentación vigente. Las normas aplicables serán las que estén en vigor el primer día del mes en que ocurre la presentación de la propuesta. **"EL CONTRATISTA"** no podrá utilizar materiales, productos o componentes de construcción de calidad diferente a la especificada en su propuesta, sino cuando el residente de la obra así lo autorice por escrito. ----------

Disponibilidad de Inmuebles y Documentos Administrativos

Décima tercera. "LA CONTRATANTE" se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"** la documentación técnica inherente al contrato, así como el inmueble en la fecha en que deba iniciarse la obra; así como el anticipo dentro de los **5 cinco días hábiles** siguientes a la fecha pactada; el retraso en la entrega del anticipo o de cualquiera otra de las obligaciones diferirá en igual plazo el programa original en los términos de los **artículos 81 y 92 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato**, así como **156 de su Reglamento.** ----------

De la supervisión, vigilancia, control y revisión

Décima cuarta. "LAS PARTES" acuerdan que **"LA CONTRATANTE"** designara un supervisor que tendrá facultades expresas de supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos y demás obligaciones contraídas por **"EL CONTRATISTA"**, incluyendo la validación de las estimaciones de trabajo ejecutada, conceptos fuera de catálogo y volúmenes excedentes y de manera específica se encargara de llevar debidamente la bitácora, así como las señaladas en **los artículos 161 y 171 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.**

Residente de obra

Décima quinta. "EL CONTRATISTA", se obliga a designar, anticipadamente a la iniciación del trabajo objeto del presente instrumento, un **residente de obra** profesional, especializado y con amplio conocimiento de obra, normas de calidad y especificaciones de construcción catálogo de conceptos y todo lo referente a la misma, siendo éste el responsable de la obra el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del presente instrumento legal, obligándose a realizar por lo menos una visita semanal al sitio de los trabajos de **"LA CONTRATANTE"** dejando constancia de ello en la bitácora, asimismo, **"LA CONTRATANTE"** será quien califique a la persona que designe **"EL CONTRATISTA"** para tal cargo, por lo que podrá en todo momento solicitar el cambio de la misma. Asimismo, deberá atender lo señalado por **los artículos 162, 163 y 171 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.** -------

De la bitácora

Décima sexta. El contrato, sus anexos y **la bitácora de los trabajos** son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones, regulando y dando seguimiento a la encomienda de la ejecución de los trabajos. ----------

El Supervisor y Residente de Obra conjuntamente, abrirán la Bitácora, misma que es obligatoria, debiendo permanecer en las oficinas de" **EL CONTRATISTA"**, a fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio, sin que la bitácora pueda ser extraída del lugar señalado, comprometiéndose **"EL CONTRATISTA"** a dar estricto cumplimiento a lo aquí establecido. ----------

Correo Electrónico: sapas@sapas.gob.mx
Teléfono y Fax: 01(472) 722 47 64 y 722 23 84

"LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento por lo señalado en **los artículos 168, 169, 170, 171 y 172 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato,** para efecto de llevar la bitácora bajo las reglas determinadas por la normatividad. ----------

Modificación en tiempo, volumen y costo

Décima séptima. "LA CONTRATANTE", durante la vigencia del contrato y por razones fundadas y explicitas, podrá modificar en tiempo, volumen de obra y costo, mediante la celebración del convenio modificatorio correspondiente, en el cual se establecerán las condiciones, observando en todo momento lo establecido por el artículo **107 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato** y **del 202 al 207 de su Reglamento**. ----------

Terminación de la obra

Décima octava. "EL CONTRATISTA" asentará en la bitácora y comunicará por escrito a **"LA CONTRATANTE"** la terminación de la obra, **dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la fecha en que esto ocurra** y éste verificará que la misma esté debidamente concluida dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes o solicitará que se realicen las adecuaciones o correcciones pertinentes, observando lo dispuesto por **el artículo 110 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato**, así como **246 y 247 de su Reglamento** ----------

Del Finiquito

Décima novena. Cuando los trabajos hayan sido recibidos, **"LAS PARTES"** se comprometen a elaborar el finiquito de los trabajos dentro del término de **20 veinte días hábiles posteriores a la fecha de recepción**, en el cual se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada parte, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, debiendo formar parte de dicho finiquito, la comprobación a cargo de **"EL CONTRATISTA"** del respectivo cumplimiento de sus obligaciones fiscales y obrero patronales.----------

En caso de no existir acuerdo entre **"LAS PARTES"** en relación con el finiquito, o bien, si **"EL CONTRATISTA"** no acude con **"LA CONTRATANTE"** para su elaboración, esta última parte, podrá formularlo, debiendo comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de 5 cinco días hábiles contados a partir de su emisión. ----------

Una vez notificado el finiquito, **"EL CONTRATISTA"** tendrá un plazo de 10 diez días hábiles para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado. -

Lo anterior con independencia de la aplicación a **"EL CONTRATISTA"**, de penas convencionales pactadas en el presente instrumento y las sanciones que establece la ley en materia. ----------

"LAS PARTES" deberán observar lo señalado por **los artículos 111, 112 y 113 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato**, así como los **artículos 237, 238, 239 y 240 de sus Reglamento.** ----------

De la entrega recepción

Vigésima La recepción de los trabajos se hará constar en acta dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se haya llevado a cabo el finiquito de los trabajos. Cuando exista oposición de **"EL CONTRATISTA"** o controversia entre **"LAS PARTES"**, en la elaboración del finiquito, se llevará a cabo la recepción de la obra, de manera unilateral. ----------

La entrega recepción deberá de apegarse a lo señalado por **los artículos 114, 115, 116 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato**, asimismo los **artículos 244, 245, 249, 250 y 251 de su Reglamento.** ----------

Correo Electrónico: sapas@sapas.gob.mx
Teléfono y Fax: 01(472) 722 47 64 y 722 23 84

De la responsabilidad del Contratista

Vigésima primera. "EL CONTRATISTA" responderá de todos y cada uno de los daños y perjuicios que se ocasionen a terceras personas y a **"LA CONTRATANTE",** con motivo de los trabajos materia de este contrato; bien porque no se ajusten al cumplimiento de las presentes cláusulas contractuales o las instrucciones que por escrito le diere **"LA CONTRATANTE"** o cualquier representante autorizado por esta, o bien porque ignore o viole las bases, normas legales y reglamentos vigentes, tanto del gobierno federal, estatal y municipal aplicables en la realización de los trabajos contratados.----------

"EL CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale **"LA CONTRATANTE"**, además de la legislación en materia del trabajo y de seguridad social, por lo tanto, las responsabilidades, daños y perjuicios que resultaren por su negligencia serán a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.----------

Por otra parte, conviene y acepta, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **"LA CONTRATANTE"**, en relación con los trabajos objeto del contrato. ----------

Lo anterior de conformidad con el **artículo 94 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato**, asimismo el **artículo 140 de su Reglamento**.

Suspensión de la obra

Vigésima segunda. "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, la obra, por las siguientes causas justificadas, entre otras: ----------

I. Por falta de suficiencia presupuestal, provocada por causas imprevisibles; o ----------
II. Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado. ----------

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión. ----------

El procedimiento de suspensión deberá de observar lo establecido por el **artículo 95 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato**, asimismo lo señalado en los **artículos 216 al 221 de su Reglamento.** ----------

Terminación del contrato

Vigésima tercera El presente contrato se podrá terminar por cualquiera de los siguientes supuestos: -------

1. Por cumplimiento del objeto; ----------
2. Por terminación anticipada; y----------
3. Por rescisión. ----------

Para efecto del primer supuesto, opera cuando por parte de **"EL CONTRATISTA"** se dé el cumplimiento de su objeto, entendiéndose como tal el previsto en la cláusula primera, conforme a las especificaciones, calendario y demás anexos descritos en el presente instrumento y que se consideran incorporados, formando parte de este instrumento legal, dentro del plazo de ejecución estipulado, además del cumplimiento de las garantías a favor de **"LA CONTRATANTE"**. ----------

Terminación anticipada

Vigésima cuarta. "LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, por cualquiera de los siguientes supuestos: ----------

1. No sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos. ----------
2. De las constancias que obren el expediente respectivo, se desprenda que existe causa justificada que haga imposible la vigencia del contrato, la continuación, realización o ejecución del trabajo. ----
3. Por mutuo consentimiento. ----------
4. Caso fortuito o fuerza mayor; y ----------
5. Cuando **"LA CONTRATANTE"** determine que así convenga al interés general. ----------

En cualquiera de estos supuestos, con excepción del mutuo consentimiento, **"LA CONTRATANTE"** notificará la determinación debidamente fundada y motivada, haciéndole saber a **"EL CONTRATISTA"** la causa de la terminación anticipada, ordenando suspender todo trabajo, en el entendido que no acatar esta medida, carecerá de legitimación para reclamar se le reconozca pago alguno posterior a dicha notificación; como consecuencia de la terminación **"LA CONTRATANTE"** tomará posesión inmediata de los trabajos y documentos que se hayan proporcionado a **"EL CONTRATISTA"** para el cumplimiento del objeto .----------

Así mismo otorgará a **"EL CONTRATISTA"** un plazo improrrogable de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación, a efecto de que proceda a realizar el finiquito, de manera conjunta con **"LA CONTRATANTE"** entregando todos los documentos inherentes del trabajo, en caso de que no comparezca al acto del finiquito, **"LA CONTRATANTE"** procederá a su formulación de manera unilateral, respetando los resultados a favor de **"EL CONTRATISTA"**, continuando con los trámites del procedimiento.----------

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** podrá optar por no ejecutarlos, en este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá presentar su solicitud a **"LA CONTRATANTE",** quien resolverá lo conducente dentro de los **30 treinta días hábiles** siguientes a la recepción de la misma, en caso de que **"LA CONTRATANTE"** resuelva en sentido negativo a la petición será necesario que **"EL CONTRATISTA"** obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.----------

Por otra parte, en caso de que **"LA CONTRATANTE"**, no conteste la solicitud de **"EL CONTRATISTA"** respecto a la terminación anticipada, dentro del término señalado se tendrá por aceptada su petición. -------

En todos los casos de terminación anticipada se deberá observar lo previsto por **los artículos 98 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato**, asimismo lo señalado por los **artículos 222, 223, 224 y 225 de su Reglamento.** ----------

Rescisión administrativa

Vigésima quinta. "LAS PARTES" convienen y **"EL CONTRATISTA"** acepta en forma expresa, que **"LA CONTRATANTE"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin responsabilidad para el mismo, por cualquiera de las siguientes causas, entre otras: ----------

1. Cuando **"EL CONTRATISTA"** no inicie los trabajos en la fecha programada, sin causa justificada.
2. Cuando **"EL CONTRATISTA"** suspenda injustificadamente los trabajos, de igual manera, cuando no acate las indicaciones que por escrito o en la bitácora, le gire el supervisor. ----------
3. Cuando **"EL CONTRATISTA"** no ejecute los trabajos de acuerdo a lo establecido en los anexos y
4. Cuando **"EL CONTRATISTA** conjuntamente con el representante de **"LA CONTRATANTE"** no abran y firmen la bitácora, al inicio y durante la prestación de los trabajos. ----------
5. Cuando el incumplimiento implique un desfasamiento del plazo de ejecución de conformidad con el programa superior al 15% imputable a **"EL CONTRATISTA"**. ----------
6. Si no destine o aplique adecuadamente el anticipo otorgado de acuerdo lo pactado. ----------
7. En general, por incumplimiento imputable a **"EL CONTRATISTA"** de las obligaciones pactadas y por contravención la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como a su respectivo reglamento. ----------

Correo Electrónico: sapas@sapas.gob.mx
Teléfono y Fax: 01(472) 722 47 64 y 722 23 84

Una vez agotado el procedimiento de rescisión y acreditándose la causa, con sus fundamentos, **"LA CONTRATANTE"** decretará la rescisión administrativa, la cual, operará sin necesidad de declaración judicial. ----------

Sin embargo, si es **"EL CONTRATISTA"** el que pretenda la rescisión del contrato, será necesario que acuda a la autoridad jurisdiccional competente a fin de que obtenga la declaratoria correspondiente. ----------

Para la rescisión administrativa del presente contrato deberá observarse lo establecido por los **artículos 99 y 100 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato**, asimismo lo señalado en el **Capítulo III del Título séptimo de su Reglamento.**

Cesión Total o Parcial de Derechos y Obligaciones

Vigésima sexta. Se prohíbe la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato a favor de cualquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, facturas o recibos de honorarios, que se podrán ceder a favor de instituciones financieras en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **"LA CONTRATANTE"**, de conformidad con el **artículo 141 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato** ----------

Corrupción o Prácticas Fraudulentas

Vigésima séptima. Si a juicio de **"LA CONTRATANTE", "EL CONTRATISTA"** ha empleado prácticas corruptas o fraudulentas al competir o durante la ejecución del Contrato, **"LA CONTRATANTE"** podrá rescindir el Contrato dentro de los 15 quince días siguientes de habérselo notificado, Para los efectos de esta cláusula se definen las siguientes expresiones: ----------

"Práctica Corrupta", significa el ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato, y ----------

"Práctica Fraudulenta", significa una tergiversación de los hechos, con el fin de influenciar el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato en detrimento de **"LA CONTRATANTE"**, e incluye prácticas colusorias entre los licitantes (antes o después de la presentación de las ofertas), con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales, no competitivos, y privar así a **"LA CONTRATANTE"** de los beneficios de una competencia libre y abierta. ----------

Cláusula Ambiental

Vigésima octava. Manifiesta **"EL CONTRATISTA"** que conoce la legislación en materia ambiental y que dará cumplimiento a ella, ya que en caso de cualquier sanción, multa o requerimiento que se imponga a **"LA CONTRATANTE",** ya sea por autoridad municipal, estatal o federal en materia ambiental por causa imputable a **"LA CONTRATISTA",** la responsable de cubrir dichos importes será únicamente **"LA CONTRATISTA", quien, en caso de no pagar las sanciones o multas, estas serán descontadas de las estimaciones.** ----------

Notificación

Vigésima novena. Cualquier notificación deberá apegarse a los establecido por **los artículos 131, 132, 133 y 134 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, asimismo lo señalado en el Capítulo Único del Título Décimo Primero de su Reglamento.** ----------

Integridad

Trigésima. "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra, objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma

Correo Electrónico: sapas@sapas.gob.mx
Teléfono y Fax: 01(472) 722 47 64 y 722 23 84

para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables, aún y cuando no se hayan establecidos en el presente instrumento legal. ----------

Procedimiento de conciliación

Trigésima primera. "LAS PARTES" reconocen que en cualquier momento podrán presenta solicitud de conciliación ante el órgano interno de control de **"LA CONTRATANTE"** por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente instrumento. El procedimiento de conciliación se desarrollará de conformidad con el **artículo 120 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y capítulo único del título décimo segundo del reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.**

Confidencialidad

Trigésima segunda. "EL CONTRATISTA" está obligado a respetar el carácter confidencial del Contrato y de todos los documentos contractuales relacionados con éste. Esta misma obligación se aplicará a toda información relacionada con el Contrato, cualquiera que sea su naturaleza, que no se hubiera hecho todavía pública y que tanto él como su personal y sus Subcontratistas hubieran podido conocer como consecuencia de la ejecución del Contrato. **"EL CONTRATISTA"** en ningún caso podrá publicar ni revelar a nadie tales informaciones, excepto con la autorización escrita previa de **"LA CONTRATANTE"** y sólo dentro de los límites estrictamente necesarios para la buena realización del Contrato. ----------

Jurisdicción

Trigésima tercera. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y todo lo que no está expresamente pactado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su respectivo reglamento, o a falta de disposición expresa de esa ley será aplicable de manera supletoria la Legislación Federal de la materia, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, renunciando al fuero que por razón de sus presentes y/o futuros domicilios pudiere corresponderles; con el fin de prever que, si llegado el caso se presentara demanda judicial alguna, lo anterior deberá hacerse ante los tribunales locales. ----------

Leído que fue el presente, y bien enteradas las partes del contenido y alcances legales, que en el intervinieron, lo firman de común acuerdo por quintuplicado en original y de conformidad para su debida constancia en el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, a los **9 nueve de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco**. ----------

Por "LA CONTRATANTE":

Dr. José Antonio Arellano Sabanero
Presidente del Consejo Directivo

Ing. Rogelio García Hernández.
Director General del SAPAS

Por "EL CONTRATISTA":

Ing. Octavio Manuel Moreno Alba
Representante Legal de la empresa
LYSMA CONSTRUCCIONES S.A. de C.V.

Testigos:

Correo Electrónico: sapas@sapas.gob.mx
Teléfono y Fax: 01(472) 722 47 64 y 722 23 84

Carrillo Puerto No. 15 Zona Centro
Silao, Guanajuato, México
C.P. 36100

SAPAS
SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SILAO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
SAPAS/OP/LS/2025-01

Ing. Pedro Luis Sanchez Araujo
Director de Planeación y Proyectos

C. P. Ana Lilia Hernández López
Encargada de despacho de la
Dirección de Administración y Finanzas

Lic. José de Jesús Álvarez Navarro
Director de Asuntos Jurídicos

Ing. José Guadalupe Fuentes López
Encargado de despacho de la
Dirección de Operación y Mantenimiento

Ing. J. Refugio Romero Valencia
Jefe del Departamento de Proyectos y Licitaciones

Ing. Roberto Prieto Escoto
Jefe del Departamento de Supervisión

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del contrato de obra **SAPAS/SAMA/OP/LS/2025-01**, celebrado entre el **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao (SAPAS)** y la persona moral denominada **"LYSMA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V."** representada por la **C. Octavio Manuel Moreno Alba** en fecha 09 nueve de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco. ----------

Correo Electrónico: sapas@sapas.gob.mx
Teléfono y Fax: 01(472) 722 47 64 y 722 23 84